

OGA técnica

SECTOR SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 0276-2001-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 24 de Setiembre del 2001

Visto, los Informes Nº 047-2001-OGAT/INS y 010-2001-OEIC-OGAT/INS de la Oficina General de Asesoría Técnica y de la Oficina Ejecutiva de Información Científica respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, El Instituto Nacional de Salud tiene como finalidad el desarrollo del avance científico y tecnológico en el riguroso campo de la investigación científica aplicada en salud, nutrición, alimentación, control de calidad de alimentos y medicamentos, productos biológicos de uso humano, veterinario y otros insumos;

Que, el Instituto Nacional de Salud debe garantizar la adecuada difusión de la información científica y tecnológica a través de las publicaciones, siendo necesario para ello establecer las normas y pautas para el funcionamiento del Comité Editor, considerando los aspectos inherentes a su conformación, competencia, misión funciones y procedimientos;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0233-2001-J-OPD/INS, se aprueba la 1ª Edición del REGLAMENTO DEL COMITÉ EDITOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, REG-INS-002;

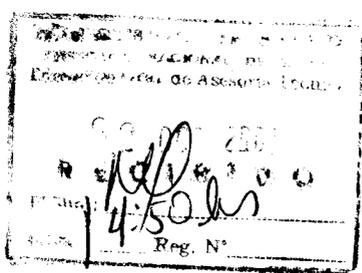
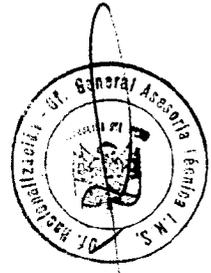
Que, es necesario aprobar la segunda edición del referido documento normativo;

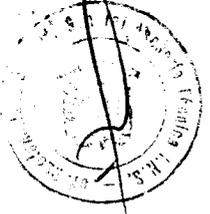
Estando a lo propuesto por la Oficina General de Asesoría Técnica, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Sujefe del Instituto Nacional de salud;

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución Ministerial Nº178-95-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la segunda edición del documento normativo REG-INS-002 denominado REGLAMENTO DEL COMITE EDITOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, el mismo que forma parte de la presente Resolución.





Artículo 2°.- En cumplimiento con el numeral 9.4.3 de la DIR-INS-001: Elaboración , Actualización y Difusión de la Documentación del Sistema de la Calidad, los Organos y/o usuarios al recibir el documento actualizado, devolverán a la Secretaria Técnica del Comité, el documento anterior, para los efectos de Control en uso.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a las dependencias que corresponda.

Regístrese y Comuníquese



[Handwritten Signature]
Dr. LUIS FERNANDO LLANOS ZAVALAGA
 JEFE
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
 CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a mi disposición y que he devuelto en el acto al interesado

426
 01/10/2001 *[Signature]*

Sra. Emmy Ramirez Florez
 R.J. N° 293-09-J-OPD / INS.





INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

REG-INS-002

2ª EDICIÓN

2001-09-24

REGLAMENTO DEL COMITÉ EDITOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



ELABORADO POR:

COMITÉ EDITOR

REVISADO POR:

OFICINA EJECUTIVA DE RACIONALIZACIÓN
OFICINA GENERAL DE ASESORIA TÉCNICA
SUBJEFATURA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

APROBADO POR:

Resolución Jefatural N° 0276 - 2001 - J - OPD/INS

| NUMERO DE EJEMPLAR | NOMBRE DE LA PERSONA A LA QUE SE ASIGNA | FECHA DE ASIGNACIÓN | NOMBRE DEL REGISTRADOR |
|--------------------|---|---------------------|------------------------|
| DESCRIPTORES: | | | |

PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL, EXCEPTO CON AUTORIZACIÓN DEL INS



CONTENIDO

| | |
|---|---|
| CONTENIDO | 1 |
| CAPITULO I : FINALIDAD, OBJETIVO, CAMPO DE APLICACIÓN, CONFORMACIÓN | 1 |
| CAPITULO II : DOCUMENTOS DE REFERENCIA | 1 |
| CAPITULO III : DEL COMITÉ EDITOR DE LA REVISTA DE MEDICINA EXPERIMENTAL: CONFORMACIÓN, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN, MISIÓN | 2 |
| CAPITULO IV : DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ EDITOR DE LA REVISTA DE MEDICINA EXPERIMENTAL Y DE SUS INTEGRANTES | 3 |
| CAPITULO V : DE LAS SESIONES DEL COMITÉ EDITOR DE LA REVISTA DE MEDICINA EXPERIMENTAL | 6 |
| CAPITULO VI: DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PUBLICACIÓN DE LA REVISTA DE MEDICINA EXPERIMENTAL | 6 |
| CAPITULO VII: DE LOS SUBCOMITÉS EDITORES TEMPORALES | 6 |
| CAPITULO VIII : DISPOSICIONES GENERALES | 7 |
| FORMATO A: FORMATO DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ EDITOR DE LA REVISTA DE MEDICINA EXPERIMENTAL | 8 |



REGLAMENTO DEL COMITÉ EDITOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL PERU

CAPITULO I

FINALIDAD, OBJETIVO, CAMPO DE APLICACIÓN, CONFORMACIÓN

Finalidad

Artículo 1° Garantizar la adecuada difusión de la información científica y tecnológica a través de las publicaciones a cargo del Comité Editor del Instituto Nacional de Salud.

Objetivo

Artículo 2° Establecer las normas para el adecuado funcionamiento del Comité Editor del Instituto Nacional de Salud, considerando los aspectos de su conformación, competencia, ámbito, misión, funciones y procedimientos a los que deberá sujetarse.

Campo de aplicación

Artículo 3° El presente reglamento es de aplicación obligatoria para todos los integrantes del Comité Editor del Instituto Nacional de Salud.

Conformación

Artículo 4° El Comité Editor del Instituto Nacional de Salud debe estar conformado por el Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental y por Subcomités Editores temporales designados para la atención de otras publicaciones técnico – científicas específicas del Instituto Nacional de Salud.

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Artículo 5° P.R.A INS-002: Manual de Procedimientos para Publicaciones del Instituto Nacional de Salud (INS).



CAPITULO III

DEL COMITÉ EDITOR DE LA REVISTA DE MEDICINA EXPERIMENTAL: CONFORMACIÓN, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN, MISIÓN

Conformación

Artículo 6° El Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental debe estar conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS INTERNOS:

- Un representante de la Alta Dirección quien la presidirá.
- Un representante de la Alta Dirección que tendrá a su cargo la Secretaría Técnica del Comité Editor.
- El Director de la Oficina Ejecutiva de Información Científica.
- Un representante del CNCC.
- Un representante del CNLSP.
- Un representante del CNPB.
- Un representante del CENAN.
- Uno o más profesionales de las ciencias de la salud, a propuesta de la Alta Dirección.

MIEMBROS EXTERNOS:

- Uno o más miembros externos a la institución que por su experiencia en el área de investigación y publicaciones puedan contribuir al logro de los fines del Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental.

Artículo 7° Los miembros del Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental deben ser profesionales y contar con experiencia en investigación y/o publicaciones científicas.

Artículo 8° El Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental será designado por el titular del pliego mediante Resolución Jefatural.

Artículo 9° El Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental podrá solicitar el apoyo de especialistas en determinadas áreas de Ciencia y Tecnología en Salud y de funcionarios y servidores de la entidad.

Competencia

Artículo 10° El Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental tiene competencia para dictaminar y/o pronunciarse sobre los aspectos técnicos, científicos y éticos de las propuestas de publicación que le son enviadas para su evaluación.

Artículo 11° El Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental podrá dirigirse directamente a los autores para las coordinaciones que así lo requieran.



Jurisdicción

Artículo 12° El Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental tiene jurisdicción sobre aspectos técnicos relacionados con la Revista.

Misión

Artículo 13° El Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental tiene como misión fundamental asegurar que los artículos técnico - científicos de la Revista cumplan con las especificaciones, considerando su importancia en salud pública, su relación con la política y líneas prioritarias de investigación de la Revista y la Institución.



CAPITULO IV

DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ EDITOR DE LA REVISTA DE MEDICINA EXPERIMENTAL Y DE SUS INTEGRANTES

Del Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental

Tiene las siguientes funciones:



Artículo 14° Revisar, evaluar y calificar los documentos propuestos para su publicación en la Revista de Medicina Experimental.



Artículo 15° Definir las especificaciones técnicas para la publicación de la Revista de Medicina Experimental.

Artículo 16° Proponer los requerimientos necesarios para la publicación de la Revista de Medicina Experimental, y remitirlos para su revisión, evaluación, aprobación y autorización a la Alta Dirección.



Artículo 17° Recepcionar y evaluar las propuestas de los contenidos de cada sección de la Revista de Medicina Experimental.

Artículo 18° Proponer el intercambio de publicaciones científicas con otras entidades.

DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EDITOR DE LA REVISTA DE MEDICINA EXPERIMENTAL

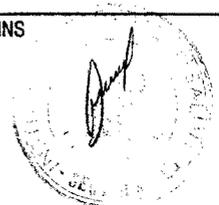
Del presidente

Tiene las siguientes funciones:

Artículo 19° Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.

Artículo 20° Presidir las sesiones del Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental.

Artículo 21° Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental.





Artículo 22° Establecer la agenda para cada sesión, disponiendo su comunicación a los miembros del Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental por intermedio de la Secretaría Técnica.

Artículo 23° Representar al Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental ante cualquier autoridad.

Artículo 24° Hacer uso del voto dirimente en caso necesario.

Artículo 25° Solicitar los requerimientos necesarios para la publicación de la Revista aprobada por el Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental y ratificada por la Alta Dirección.

Artículo 26° Dirigir y supervisar el cumplimiento en la ejecución de los requerimientos de publicación de la Revista de Medicina Experimental.

Artículo 27° Dar la conformidad final del documento aprobado por el Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental y elevarlo a la Alta Dirección para su evaluación, aprobación y autorización de impresión.

Artículo 28° Gestionar el apoyo administrativo que requiera el Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental.

Artículo 29° Proponer a la Alta Dirección la conformación de los Subcomités Editores temporales.

Artículo 30° Coordinar y supervisar la labor de los Subcomités Editores temporales.

De los miembros del Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental

Tienen las siguientes funciones:

Artículo 31° Concurrir a las sesiones del Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental y participar activamente en las deliberaciones para el mejor logro de los acuerdos.

Artículo 32° Aprobar o desaprobar los asuntos sometidos a consideración.

Artículo 33° Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental.

Artículo 34° Revisar técnicamente y emitir oportunamente su opinión sobre los documentos propuestos para publicación en la Revista de Medicina Experimental.

Artículo 35° Revisar el material de la Revista de Medicina Experimental que se encuentra en proceso de impresión.

Artículo 36° Realizar las coordinaciones necesarias con los autores de las publicaciones a través de la Secretaría Técnica del Comité Editor.

Artículo 37° Realizar el seguimiento de las contribuciones escritas materia de competencia de Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental.



Artículo 38° Canalizar las propuestas de publicaciones en la Revista de Medicina Experimental.

Artículo 39° Actuar técnica y éticamente en el manejo de la información y documentación sometida al Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental, particularmente en la labor de revisión y evaluación editorial.

De la Secretaría Técnica del Comité Editor

Tiene las siguientes funciones:

Artículo 40° Citar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental, y de los Subcomités Editores Temporales.

Artículo 41° Redactar el acta de cada sesión, dejando constancia de los acuerdos adoptados en ella, precisando lo siguiente según el formato descrito en el Anexo A:

- a) Fecha.
- b) Lugar.
- c) Hora.
- d) Agenda de la reunión.
- e) Participantes.
- f) Nombre del secretario técnico.
- g) Lectura del Acta de la Sesión Anterior.
- h) Informes.
- i) Discusión de la agenda.
- j) Acuerdos tomados.
- k) Agenda de la próxima sesión.
- l) Firmas de los participantes.

Artículo 42° Recepcionar las propuestas que presenten los investigadores para su publicación en la Revista de Medicina Experimental.

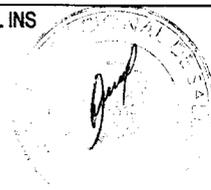
Artículo 43° Recibir toda la documentación destinada al Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental.

Artículo 44° Efectuar la labor de coordinación, supervisión, seguimiento y control de los documentos técnicos o administrativos relacionados con la Revista de Medicina Experimental.

Artículo 45° Conservar y mantener debidamente ordenado el acervo documentario del Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental.

Artículo 46° Ayudar al Presidente a preparar y difundir la agenda a desarrollar en la sesión, la cual hará llegar con la debida anticipación a los integrantes del Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental.

Artículo 47° Elaborar y remitir a los destinatarios las comunicaciones que, en cumplimiento de los acuerdos, realice el Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental.



| | | |
|--|------------------------------------|---------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE SALUD | REG-INS-002 |
| | | 2ª EDICION |
| | | 2001-09-24 |
| | | Página 6 de 8 |

Artículo 48° Remitir copia de las actas a la Alta Dirección a fin de informar los avances y acuerdos.

Artículo 49° Realizar el seguimiento de todos los requerimientos realizados por el Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental ante la Oficina General de Administración.

Artículo 50° Coordinar con el (la) responsable de la Biblioteca para los fines de registro de la Revista de Medicina Experimental.

Artículo 51° Coordinar la traducción de los resúmenes de la Revista de Medicina Experimental y otras funciones que le asigne el Presidente del Comité.



CAPITULO V

DE LAS SESIONES DEL COMITÉ EDITOR DE LA REVISTA DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Artículo 52° Las sesiones ordinarias se realizan en la fecha, lugar y hora previamente acordadas por el Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental, a propuesta del Presidente del Comité.

Artículo 53° Las sesiones extraordinarias deben realizarse a pedido del Presidente o de la mayoría simple de los miembros internos del Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental.

Artículo 54° El quórum para las sesiones debe estar constituido por la mayoría simple de los miembros internos del Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental, siendo imprescindible la presencia del Presidente o quien haga sus veces.



CAPITULO VI

DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PUBLICACIÓN DE LA REVISTA DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Artículo 55° El Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental para cumplir con la finalidad, obligaciones y funciones a que se refiere el presente Reglamento, basa sus procedimientos en los contenidos del "Manual de Procedimientos para Publicaciones del Instituto Nacional de Salud" vigente, en los aspectos que corresponden a la Revista, el que será revisado, corregido o actualizado con una periodicidad anual.



CAPITULO VII

DE LOS SUBCOMITÉS EDITORES TEMPORALES

Artículo 56° Los Subcomités Editores temporales se conformarán por documento interno emitido por la Alta Dirección para la atención de otras publicaciones técnico - científicas del Instituto Nacional de Salud, y tendrán una duración limitada en relación con la aprobación de la propuesta de publicación.

Artículo 57° Los miembros de los Subcomités Editores temporales serán profesionales y contarán con experiencia en investigación y/o publicaciones técnico - científicas.

Artículo 58° Los Subcomités Editores informarán de su labor a la Secretaría Técnica y a la Presidencia del Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental y, por su intermedio, a la Alta Dirección del Instituto Nacional de Salud.

Artículo 59° Al finalizar su labor, los Subcomités Editores temporales entregarán a la Secretaría Técnica el producto revisado con la recomendación pertinente acerca de su publicación, con lo que finalizarán su encargo.

Artículo 60° El Presidente del Comité Editor evaluará las propuestas de los Subcomités Editores Temporales, y las elevará a la Alta Dirección, pronunciándose sobre la pertinencia de la publicación.

Artículo 61° La publicación será autorizada, en los casos correspondientes, por la Alta Dirección y se oficializará mediante Resolución Jefatural.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 62° El presente Reglamento debe ser revisado anualmente por el Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental, respecto a las disposiciones de su competencia, formulando y proponiendo modificaciones, así como la actualización y adecuación de sus contenidos.

Artículo 63° El Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental podrá sugerir la conformación del Consejo Consultivo Editorial para la Revista de Medicina Experimental, los cuáles deben tener amplia trayectoria profesional y científica acorde con los lineamientos institucionales y de la Revista de Medicina Experimental. La propuesta de conformación del Consejo Consultivo será dada a conocer a la Alta Dirección para su evaluación y aprobación.

Artículo 64° Uno o más miembros del Comité Editor de la Revista de Medicina Experimental, así como otros profesionales de la salud designados por la Alta Dirección, podrán constituir los Subcomités Editores temporales.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

REG-INS-002

2ª EDICION

2001-09-24

Página 8 de 8

ANEXO A

FORMATO DEL ACTA DE LA SESION DEL COMITÉ EDITOR DE LA REVISTA DE MEDICINA EXPERIMENTAL

**COMITÉ EDITOR DE LA REVISTA DE MEDICINA EXPERIMENTAL
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

Acta 05-2001

Página ____ de ____

Sesión : 05-2001
Fecha: 2001-08-06
Hora: 09:00 h – 13:00 h
Lugar: Sala de sesiones de OGAT
Agenda:

Secretario Técnico : Nombre y Apellidos

LISTA DE ASISTENCIA

Nombres y Apellidos:

LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

- 1.1. Se dio lectura del acta de la sesión 04-2001, la misma que fue aprobada con las siguientes observaciones:
 - 1.1.1. En el acuerdo 4.3, donde dice: ""; debe decir : ""
 - 1.1.2.

INFORME

En la presente sesión se presentó el documento final del proyecto de investigación

ACUERDO ADOPTADOS

- 1.3. En la presente sesión se acordó la aprobación del
- 1.3.1.

AGENDA DE LA PROXIMA SESION

- Se acordó la agenda de la sesión 06-2001
- 1.1. Evaluar

TERMINO DE LA SESION

2.1. Siendo las h. se dio por terminada la sesión, convocando a los representantes a la sesión, a realizarse el día de a las h. en

F1- REG-INS-002

